EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA

NUMERO DE CONTRATO	**HISJDC-CPS-393-2026**
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DURACIÓN	CIENTO CUARENTA Y CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026
VALOR	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000,00)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y MITIGACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ENTORNOS EDUCATIVOS Y COMUNITARIOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL
CONTRATANTE	
ENTIDAD	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN
NIT.	890.204.895-0
RESPRESENTANTE LEGAL	LILIAM BEATRIZ SMITH SANCHEZ MURILLO
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.098.777.246
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	MARLI ALEJANDRA DUARTE SOLANO
NIT/C.C	C.C. 1.005.479.960 de Ocamonte Santander

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado, **LILIAM BEATRIZ SMITH SANCHEZ MURILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **1.098.777.246** en calidad de Gerente y **GUSTAVO ADOLFO RUIZ GARCIA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía 98.528.708 expedida en Itagüí, quien se desempeña como Subdirector científico de la ESE Hospital Integrado San Juan y en calidad de supervisor designado del contrato N° **HISJDC-CPS-393-2026.**

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, los términos de referencia, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato -Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en el Municipio de Cimitarra, firman las personas que intervienen, a los siete (07) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Representante Legal:	**Supervisor:**
LILIAM BEATRIZ SMITH SANCHEZ MURILLO **Gerente** ESE Hospital Integrado San Juan de Cimitarra.	**GUSTAVO ADOLFO RUIZ GARCIA** Subdirector Científico E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra
Proyectó: Paula Álvarez. Revisó y Aprobó: REPRESENTACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS RCP SAS – Asesor Jurídico.	